DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO GRAVABLE 2025

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SOLUGISTICK S.A.S

ASAMBLEA DE SOCIOS EMPRESA SOLUGISTICK S.A.S

1. INTRODUCCIÓN

He examinado los estados financieros de la **SOLUGISTICK SAS** que comprenden el Estado de Situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el estado de resultados comparado al 31 de diciembre de 2025 y 2024 , el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2025 y 2024, y las notas explicativas del 2025 , correspondientes al ejercicio terminado en esta fecha.

La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre ellos con base en mi revisión.

2. SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de **EMPRESA SOLUGISTICK S.A.S** han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Aseguramiento -NIA-.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido durante todo el año proporciona una base suficiente y adecuada **para mi opinión Favorable**.

Se verificó la existencia y valuación de activos, pasivos y patrimonio. La adecuada contabilización de ingresos y gastos, especialmente en relación con la operación de la empresa.

Se llevaron a cabo Pruebas selectivas sobre la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y la Evaluación de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones significativas realizadas por la administración.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así mismo he cumplido con las demás responsabilidades y requerimientos de mi labor. **Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión Favorable.**

3. CUMPLIMIENTO LEGAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 43 de 1990, informo que:

- La contabilidad de la empresa **EMPRESA SOLUGISTICK SAS** se lleva de acuerdo con las normas legales y técnicas vigentes en Colombia, reflejando fielmente las operaciones realizadas.
- Las actuaciones de la administración se ajustan a los estatutos sociales, a las decisiones de la Asamblea General de socios y a las disposiciones legales aplicables al sector comercio.
- La sociedad ha cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, así como con las normas específicas que regulan la practica comercial.
- Se han observado las disposiciones legales relacionadas con la conservación y custodia de los bienes propios.
- La compañía ha implementado controles internos adecuados para garantizar la transparencia en sus operaciones y la protección de los derechos de los trabajadores y usuarios del servicio.
- No tuve conocimiento de hechos que comprometan la continuidad de la empresa ni de situaciones que impliquen incumplimiento grave de las normas legales o estatutarias.

4. SOBRE LA EMPRESA EN MARCHA.

Fundamento Normativo

De acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en Colombia, corresponde al Revisor Fiscal evaluar si la administración ha aplicado adecuadamente l**a hipótesis de empresa en marcha en la preparación de los estados financieros.** La NIA 570 exige que el auditor considere la capacidad de la entidad para continuar operando en el futuro previsible, generalmente un período de al menos doce meses desde la fecha de cierre.

En el desarrollo de mi labor, revisé:

- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 comparativos con 2024 preparados conforme a los lineamientos del negocio en marcha.
- Las proyecciones de flujo de efectivo y planes de negocio de la compañía.
- El cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales y contractuales.
- La situación del sector comercio y las condiciones regulatorias que afectan la operación.
- La existencia de litigios, sanciones o contingencias que pudieran comprometer la continuidad de la empresa.

Con base en la información obtenida:

- ***La empresa mantiene operaciones regulares de comercio especialmente la línea de eventos con contratos vigentes y activos operativos propios en funcionamiento pudiéndose garantizar la operación futura***.
- No se evidencian pasivos contingentes de magnitud que comprometan la estabilidad financiera de la compañía no tienen obligaciones financieras que comprometan el funcionamiento de la empresa.
- La administración ha implementado políticas de control interno y planes de sostenibilidad económica que respaldan la continuidad de la compañía.

  Al respecto, no evidencié situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha de la empresa **EMPRESA SOLUGISTICK S.A.S** derivadas de su ciclo normal de operaciones o por factores externos generados por situaciones externas relacionadas con la economía nacional.

5. **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES**

La Empresa ha demostrado un compromiso institucional con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, como mecanismo de protección y control.

IRMA MUNERA SIERRA.
Revisora Fiscal
T.P. N° 61489-T
Medellín Febrero 19 de 2026

He auditado los estados financieros adjuntos de **SOLUGISTICK SAS**

que comprenden :

El Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024 y 2025

El Estado de Resultado Integral,

EL estado de cambios en el patrimonio neto y el estado flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y

Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas y

otra información explicativa.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de **SOLUGISTICK SAS** han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Aseguramiento -NIA-.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así mismo he cumplido con las demás responsabilidades y requerimientos de mi labor. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión Favorable.

Empresa en funcionamiento

En la preparación de los Estados Financieros Individuales, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la empresa de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicho evento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. Al respecto, no evidencié situaciones que

afecten la continuidad del negocio en marcha de la empresa **SOLUGISTICK SAS** derivadas de su ciclo normal de operaciones o por factores externos generados por la dinámica económica nacional

Responsabilidad de la dirección de la empresa en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros Individuales adjuntos de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 2, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas para Colombia, de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error y normas expedidas por Entes de vigilancia, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por el Representante legal y el contador público

La responsabilidad de la Administración incluye:

1. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;

2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;

3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la sociedad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto que estén libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional , Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros Individuales, debido a fraude o error, obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base de mi opinión y Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informo que, durante el 2025, la empresa **SOLUGISTICK SAS** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable. Las operaciones registradas en los

libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Gerencia. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de socios se llevan y se conservan debidamente.

El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros Individuales.

Durante el ejercicio 2025 se efectuó la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la empresa **SOLUGISTICK SAS** ha dado cumplimiento a las Leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, en todos los aspectos importantes. Igualmente estuve atenta a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del Estado, observando que la empresa dio el trámite que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que comprometieran el patrimonio de la sociedad.

De igual manera la compañía está comprometida con las normas de ética , calidad y aquellas que regulan la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

IRMA MUNERA SIERRA.
T.P. N° 61489-T